

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Nº 004/97
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Enero 27 de 1997

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la autoridad Ejecutiva remite a conocimiento y consideración del H. Concejo el contrato suscrito entre la H. Alcaldía Municipal, Empresa Constructora Burgos y Escuela Nacional de Maestros Mariscal Sucre, que tiene por objeto la construcción del Campo Deportivo Stadium Sucre - Cancha Auxiliar Copa América.

Que, por prescripción del inc. j), Art. 14 de la Ley de Participación Popular es de competencia municipal "Dotar y construir nueva infraestructura en educación, salud, **deporte**, caminos vecinales y saneamiento básico".

Que, de conformidad del inc. 1) Art. 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades uno de los fines de la Municipalidad es elevar los niveles de bienestar social y material de la Comunidad, mediante la ejecución directa o indirecta de servicios y obras públicas de interés común.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por Informe 006/97 propone al H. Concejo, aprobar el contrato suscrito entre la H. Alcaldía Municipal, Rector de la Escuela Nacional de Maestros Mariscal Sucre y la Empresa Constructora Burgos, que tiene por objeto la construcción del CAMPO DEPORTIVO STADIUM SUCRE - CANCHA AUXILIAR COPA AMERICA.

Que, es atribución del H. Concejo aprobar los convenios y contratos que suscriba el Alcalde con cualquier persona natural o jurídica de carácter público o privado, inc. 11), Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º APROBAR el contrato suscrito el 12 de noviembre de 1996 entre la H. Alcaldía Municipal, Rector de la Escuela Nacional de Maestros Mariscal Sucre y la Empresa Constructora Burgos, que tiene por objeto la

construcción del **CAMPO DEPORTIVO STADIUM SUCRE - CANCHA AUXILIAR COPA AMERICA/97**, por la suma de Bs. 548.313,53 a ejecutarse en el término de 150 días.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof.	Moisés	Tórres	Ramírez
	Lic. Oscar Villa Trigo	PRESIDENTE	H. CONCEJO
MUNICIPAL			SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL			

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo